

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010308-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de asistencia técnica y capacitación en gestión de calidad para los productores

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá implementar el proceso de Asistencia Técnica y Capacitación a Productores en Sistema de Gestión de la Calidad en la cadena de granos andinos y otros cereales en la actividad 5006065; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional de la oferta productiva.

4. ACTIVIDADES

Para la certificación orgánica:

- Brindar asistencias técnicas en: a) instalación de zonas de amortiguamiento y barreras vivas en las parcelas certificadas, b) en medición de porcentaje de humedad relativa de la quinua, utilizando un instrumento, c) en levantamiento de croquis con GPS utilizando aplicativo móvil, d) en parámetros de calidad para la venta de quinua, e) en armado por lotes y codificación en el almacén, f) en muestreo de quinua para envío a laboratorio, g) en procesamiento de datos para la elaboración de los croquis en formatos requeridos utilizando programas Google Earth Pro, h) en Elaboración del Plan de Rotación de Cultivos, i) en preparación de terreno para la producción orgánica y j) en abonamiento y densidad de siembra.
- Realizar talleres de capacitación en: a) Normas de producción orgánica - RTPO, NOP Y EU. (productores), b) en elaboración y llenado de cuadernos de campo de los productores y c) en uso de insumos permitidos y prohibidos en la producción orgánica.

Para la certificación de Comercio Justo:

- Brindar asistencias técnicas en: a) en recuperación de suelos, b) en protección del medio ambiente, c) en salud y seguridad de los profesionales, d) en conformación de decisión desequilibrada de comercio justo, e) en cálculo de costos de producción por cultivo, f) en muestreo de suelos, g) en elaboración del plan de sistema regenerativo, h) en uso de fondos de comercio justo, i) en evaluación de salud del suelo en campo y j) en auditoria de comercio justo
- Realizar talleres de capacitación en: a) políticas de comercio justo , b) en la agricultura regenerativa y c) en la evaluación de salud del suelo.
- Elaborar un informe final del periodo de intervención que incluya lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.
- Registrar en el SISPAAC los medios de verificación de las actividades realizadas conforme a lo establecido en la actual Directiva vigente.

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
APU-2020-05	COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MULTIPLES SUR ANDINO - COOPSUR	QUINUA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO
APU-2024-01	COOPERATIVA	QUINUA	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN



5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del día 04 de agosto de 2025 hasta 30 días calendarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Presentar el plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades (ANEXO 7) para el periodo de intervención, las cuales deberán ser aprobadas por el jefe de sede y cargadas en el SISPAC, los mismos que deberán cumplirse e informar en cada entregable de acuerdo al cronograma. * Presentar una Copia de Solicitud debidamente firmada por el presidente y gerente de la OA, donde se especifique las necesidades técnicas que esperan recibir para la certificación orgánica y/o certificación de comercio Justo (lo que corresponda) * Presentar informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación (ficha de asistencia técnica, informe de la capacitación, ficha de programación y ejecución de actividades) legibles correspondiente y registrados en el SISPAC, Según el siguiente detalle: <p>En Certificación orgánica para el PAC APU-2020-05 de la COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MULTIPLES SUR ANDINO - COOPSUR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para el periodo de intervención, la cual deberá ser aprobada por el jefe de sede y cargada en el SISPAC. - Presentar fichas de asistencia en: a) instalación de zonas de amortiguamiento y barreras vivas en las parcelas certificadas considerando un mínimo de 02 asistencias técnicas, b) En post cosecha, secado y almacenamiento de quinua considerando un mínimo de 01 asistencia técnica, c) en medición de porcentaje de humedad relativa de la quinua, utilizando un instrumento considerando un mínimo de 01 asistencia técnica y d) en levantamiento de croquis con GPS utilizando aplicativo móvil considerando un mínimo de 01 asistencia técnica. - Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos) en: Normas de producción orgánica - RTPO, NOP Y EU. (productores) Considerando un mínimo de una (1) capacitación y con un mínimo de ocho (08) personas participantes en la capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento. <p>En comercio Justo para el PAC APU-2024-01 de la COOPERATIVA AGRARIA WARMI TARPUY:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para el periodo de intervención, la cual deberá ser aprobada por el jefe de sede y cargada en el SISPAC. - Presentar fichas de asistencia en: a) Recuperación de suelos considerando un mínimo de 02 asistencias técnicas, b) en protección del medio ambiente considerando un mínimo de 01 asistencia técnica , c) en salud y seguridad de los profesionales considerando un mínimo de 01 asistencia técnica. - Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos) en: Políticas de Comercio Justo, Considerando un mínimo de una (1) capacitación y con un mínimo de ocho (08) personas participantes en la capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento. <p>NOTA: El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, en la Plataforma Facilita de Agromercado, en el siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/8418 con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: A partir del día 04 de agosto de 2025 hasta 60 días calendarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Presentar el plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades (ANEXO 7) para el periodo de intervención, las cuales deberán ser aprobadas por el jefe de sede y cargadas en el SISPAC, los mismos que deberán cumplirse e informar en cada entregable de acuerdo al cronograma. * Presentar informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación (ficha de asistencia técnica, informe de la capacitación, ficha de programación y ejecución de actividades) legibles correspondiente y registrados en el

SISPAC, Según el siguiente detalle:

En Certificación orgánica para el PAC APU-2020-05 de la COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MULTIPLES SUR ANDINO - COOPSUR:

- Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para el periodo de intervención, la cual deberá ser aprobada por el jefe de sede y cargada en el SISPAC.
- Presentar fichas de asistencia en: a) Parámetros de calidad para la venta de quinua considerando un mínimo de 02 asistencia técnica, b) en armado por lotes y codificación en el almacén considerando un mínimo de 02 asistencia técnica y c) en muestreo de quinua para envío a laboratorio considerando un mínimo de 01 asistencia técnica.
- Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos) en: Elaboración y llenado de cuadernos de campo de los productores considerando un mínimo de una (1) capacitación y con un mínimo de ocho (08) personas participantes en la capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento.

En comercio Justo para el PAC APU-2024-01 de la COOPERATIVA AGRARIA WARMI TARPUY:

- Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para el periodo de intervención, la cual deberá ser aprobada por el jefe de sede y cargada en el SISPAC.
- Presentar fichas de asistencia en: a) Conformación de decisión desequilibrada de comercio justo, considerando un mínimo de 02 asistencia técnicas, b) en cálculo de costos de producción por cultivo, considerando un mínimo de 01 asistencia técnicas, c) en muestreo de suelos, considerando un mínimo de 01 asistencia técnicas y d) en elaboración del plan de sistema regenerativo, considerando un mínimo de 01 asistencia técnicas
- Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos) en: Agricultura regenerativa considerando un mínimo de una (1) capacitación y con un mínimo de ocho (08) personas participantes en la capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento.

NOTA:

El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, en la Plataforma Facilita de Agromercado, en el siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/8418> con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.

- 3 TERCER Y ULTIMO ENTREGABLE: A partir del día 04 de agosto de 2025 hasta 90 días calendarios.
- Presentar informes descriptivos por cada una de las organizaciones, sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según cronograma de actividades presentados, adjuntando los medios de verificación (ficha de programación y ejecución de actividades, ficha de asistencia técnica, informe de la capacitación) legibles correspondiente y registrados en el SISPAC, Según el siguiente detalle:
- En Certificación orgánica para el PAC APU-2020-05 de la COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MULTIPLES SUR ANDINO - COOPSUR:
- Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para el periodo de intervención, la cual deberá ser aprobada por el jefe de sede y cargada en el SISPAC.
 - Presentar fichas de asistencia en: a) Procesamiento de datos para la elaboración de los croquis en formatos requeridos utilizando programas Google Earth Pro, considerando un mínimo de 01 asistencia técnica, b) En elaboración del Plan de Rotación de Cultivos, considerando un mínimo de 01 asistencia técnica, c) en preparación de terreno para la producción orgánica, considerando un mínimo de 02 asistencia técnica y d) en abonamiento y densidad de siembra considerando un mínimo de 01 asistencia técnica.
 - Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos) en: Uso de insumos permitidos y prohibidos en la producción orgánica, considerando un mínimo de una (1) capacitación y con un mínimo de ocho (08) personas participantes en la capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento.
 - Presentar informe final del periodo de intervención que incluya lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.

En comercio Justo para el PAC APU-2024-01 de la COOPERATIVA AGRARIA WARMI TARPUY:

- Ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), para el periodo de intervención, la cual deberá ser aprobada por el jefe de sede y cargada en el SISPAC.
- Presentar fichas de asistencia en: a) uso de fondos de comercio justo, considerando un mínimo de 01 asistencia técnica, b) en evaluación de salud del suelo en campo, considerando un mínimo de 01 asistencia técnica y c) en auditoria de comercio justo, considerando un mínimo de 02 asistencias técnicas.
- Presentar informe de Capacitación adjuntando material utilizado (PPTs, papelógrafos u otros materiales como dípticos o trípticos) en: c) Evaluación de salud del suelo considerando un mínimo de una (1) capacitación y con un mínimo de ocho (08) personas participantes en la capacitación, beneficiarias de la organización y evidencias fotografías georreferenciadas del evento.
- Presentar informe final del periodo de intervención que incluya lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.

NOTA:

El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de Agromercado, en la Plataforma Facilita de Agromercado, en el siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/8418> con firma electrónica autorizada por RENIEC, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original físico en las instalaciones de la sede desconcentrada Apurímac para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del 04 de agosto hasta 90 días calendarios

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En la provincia de Andahuaylas de la región Apurímac

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Bachiller o titulado en Ingeniería Agroindustrial o Agropecuaria o Agronómica o Agrícola
Experiencia laboral general mínima de 03 años en el sector público o privado.
Experiencia específica mínima de 01 año como asistente técnico o asesor o especialista o Analista o Auditor o Asesoría Técnica o Extensionista o Servicio de Coordinación en proyectos o Programas o Entidades o afines del sector rural o producción orgánica o organizaciones de productores.

Requisitos:

- Contar con Registro de Proveedores para el estado RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Conocimiento del territorio a intervenir.
- Contar con buena capacidad de redacción de documentos e informes a nivel directivo.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), en tres (03) partes iguales,

previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de la Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de cumplimiento de actividades del jefe de la Sede Desconcentrada Apurímac de AGROMERCADO.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar

algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. GARANTÍAS

NO APLICA

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



Firmado digitalmente por:
SULLCAHUAMAN YUCRA
Rosmary FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/06/2025 16:10:13-0500